



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 11 de abril de 2023

**VISTOS:** El Memorando N° 000063-2023-BNP-GG-OC de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Comunicaciones; el Memorando N° 000445-2023-BNP-GG-OPP de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000012-2023-BNP-GG-OA-EAF de fecha 31 de marzo de 2023 del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la cual en el literal b) del artículo 2° señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, con Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP, se aprobó la Directiva N° 001-2021-BNP "Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca



Nacional del Perú”, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 000136-2022-BNP, en la cual incorporan el numeral 7.16 que establece: “Los reembolsos de viáticos, se efectúan mediante Resolución Administrativa, cuando ocurran únicamente situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.”.

Que, mediante el Memorando N° 000063-2023-BNP-GG-OC la Oficina de Comunicaciones, presentó su solicitud de reembolso de pasajes por la comisión de servicios desarrollada en el distrito de Tarata, provincia de Tarata, departamento de Tacna; la cual tuvo una fecha inicial desde el 27 de febrero hasta el 28 de febrero de 2023, en razón de que se tuvo la necesidad de ejecutar un gasto no previsto por la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), para el correcto desarrollo de la comisión de servicios;

Que, la solicitud de reembolso ha sido evaluada por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, determinándose que corresponde a una situación contingente debidamente justificada; de modo que, resulta viable su atención. Dicha solicitud se encuentra sustentada con los siguientes documentos que avalan el gasto sujeto a reembolso por el importe total de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles):

- Anexo N° 3 “Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”.
- Comprobante de pago.

Que, se ha realizado las gestiones presupuestales ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remito aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 000491 a través del Memorando N° 000445-2023-BNP-GG-OPP, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), que garantiza la disponibilidad presupuestal para pagar el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Roberto Miguel Guillen García;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000012-2023-BNP-GG-OA-EAF, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, concluye y recomienda que:

*“4.1. La solicitud de reembolso de pasajes presentada por el órgano es factible de atención, puesto que se cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2021-BNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 000004-2021 y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022.*

*4.2. Se cuenta con los recursos económicos para proceder con el trámite de reembolso de pasajes, los cuales han sido confirmados por la OPP con la CCP N° 000491.*

*4.3. Se recomienda emitir la Resolución de Administración que apruebe el reembolso de pasajes a favor del señor Roberto Miguel Guillen García, por la suma de S/ 150.00.”*

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el reembolso de gastos por comisión de servicios a favor del señor Roberto Miguel Guillen García;



Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva N° 001-2021 "Lineamientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios al interior y exterior del país en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada con Resolución Jefatural N° 000004-2021-BNP y modificada por la Resolución Jefatural N° 000136-2022-BNP; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de reconocimiento de reembolso de gastos por comisión de servicios**

Apruébese el reconocimiento de reembolso de pasajes a favor del señor Roberto Miguel Guillen García, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con la siguiente afectación presupuestal:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>META</b>	<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>MONTO (S/)</b>
Recursos Ordinarios	0005	AOI00008500091	2.3.2 1.2 1	150.00
<b>TOTAL</b>				<b>150.00</b>

#### **Artículo 2.- Autorización de registros para la ejecución del gasto**

Autorícese al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, proceder con los registros en el SIAF-SP para la ejecución del gasto, conforme al detalle del artículo 1° de la presente Resolución.

#### **Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese la presente Resolución al señor Roberto Miguel Guillen García, a la Oficina de Comunicaciones y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

